Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDJM

Jesús María, 16 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-09586, del Club Deportivo Zela; el Proveído N° 756-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 221-2021-MDJM/SG de la Secretaría General; los Informes Nros. 0216 y 0217-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Memorándum N° 616-2021-MDJM-GPVyDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; el Informe N° 051-2021-MDJM-GPVyDH/SGDJYPD de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas; el Memorándum N° 224-2021-MDJM-GATR-SGRTEC de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 0224-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Memorándum N° 632-2021-MDJM-GPVyDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; el Informe N° 052-2021-MDJM-GPVyDH/SGDJYPD de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas; el Informe N° 0227-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Memorando N° 221-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 093-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; el Informe N° 0229-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 375-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 238-2021-MDJM/SGCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen Conjunto N° 010-2021-MDJM/ CPVECRDT/CAJ de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDJM

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificada por la Ordenanza N° 623-MDJM, dispone que la Municipalidad Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado; en todos los casos que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, mediante el Documento N° 2021-09586, del 15 de junio de 2021, el señor Sergio Enrique Villacorta Miranda, presidente del Club Deportivo Zela, remite la propuesta de Convenio Institucional de Cooperación Mutua a fin que ambas instituciones realicen acciones conjuntas para el bienestar de la juventud en el distrito de Jesús María;

Que, a través del Informe N° 051-2021-MDJM-GPVyDH/SGDJYPD la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, tomando en consideración los objetivos del convenio, emite opinión favorable, con la finalidad de continuar promoviendo la actividad física deportiva constante como pilar de desarrollo fundamental en los adolescentes y jóvenes del distrito de Jesús María;

Que, mediante Memorándum N° 224-2021-MDJM-GATR-SGRTEC, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas precisa que dicha subgerencia es el área encargada de supervisar que el Club Deportivo Zela realice el pago de su mensualidad el primer día hábil de cada mes;

Que, con Informe N° 093-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública concluye que, habiendo tomado conocimiento de la opinión de la unidad orgánica involucrada, emite opinión favorable para la suscripción del citado convenio, cuya finalidad se encuentra enmarcada dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional - POI 2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDJM; asimismo, bajo ninguna circunstancia irrogará gastos con cargo al presupuesto institucional de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 375-2021/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable respecto a la procedencia para la suscripción del proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Club Deportivo Zela" en los términos que se propone, cuyo objeto es desarrollar en el distrito un programa de desarrollo personal y de prevención de drogas, a través del deporte, dirigido a adolescentes y jóvenes del distrito de Jesús María, así como actividades planificadas en conjunto a favor de los vecinos; al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM, la misma que guarda relación con las actividades operativas definidas en el Plan Operativo Institucional y por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, de la Subgerencia de Planeamiento,

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDJM

Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL CLUB DEPORTIVO ZELA", el mismo que consta de doce cláusulas; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano para que en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
Fernando Luis Arias - Stella Castillo
Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
CARLOS EDUARDO LOESIO SANTA MARIA
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
EDGAR L. DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
Subgerencia de Plan. Inv. Mod. de la Gestión Pública (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
VIRGINIA ROJAS ROJAS
Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
JORGE CANALES VARGAS
Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
MARIA LA PORCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL